

12 de julio de 2021

Lic. Eduardo Nava y Mata
Director de Programación
Televisión Metropolitana S.A. de C.V. Canal 22

Por corresponder a su Área, le informo que esta Defensoría a mi cargo emite la siguiente

Recomendación de la Defensoría de las Audiencias de Canal 22 a la televisora para que cumpla con lo estipulado por Ley en materia de clasificaciones de programas para su transmisión.

Ante el incumplimiento del procedimiento que por Ley debió seguir el Canal 22 para obtener la clasificación de la película titulada *“Propiedad privada”* transmitida por el Canal 22.1, el sábado 29 de mayo de este año, a las 10 de la noche, y a la cual el Canal, bajo su propio criterio, otorgó la clasificación B15, sin solicitar la clasificación autorizada por la Dirección General de Radio Televisión y Cinematografía, esta defensoría recomienda que el Canal 22 ejecute las acciones correctivas de revisar, atender y fortalecer los mecanismos necesarios para el cumplimiento cabal de lo estipulado por los *Lineamientos de Clasificación de Contenidos Audiovisuales de las Transmisiones Radiodifundidas y del Servicio de Televisión y Audio Restringidos*, de acuerdo con el Art. 217, fracción VIII de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*. Esto con el fin de procurar el cumplimiento de la Ley, rectificar sus procedimientos y evitar con ello la repetición de un hecho semejante al ocurrido.

Atentamente

María Guadalupe Ferrer Andrade
Defensora de las Audiencias de Canal 22